DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 9083 **/ 2017**

Asunción, 25 de abril de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ciudad del Este
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (FONACIDE 2016)" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308775 ID N° 318419**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-No se ha adjuntado la justificación, respecto a la aplicación de los recursos del FONACIDE con el presente llamado.

2-Sugerimos modificar la descripción del llamado que figura en el sistema, puesto que el ejercicio 2016 ya se encuentra fenecido.

3-Verificado el Plan Anual de Contrataciones se visualiza que se ha indicado que el llamado es Ad referéndum, sin embargo en el llamado se ha adjuntado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; sugerimos unificar criterios y realizar los cambios pertinentes tanto en el sistema modulo llamados y PAC, y en los documentos remitidos.

4-Pliego página 10 Inc. e): "1. Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años (2012, 2013, 2014, 2015, 2016), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **30 (veinte) % del monto de la Oferta**". El porcentaje en números no coincide con lo indicado en letras

5-Pliego Página 36 Punto 20: sugerimos ampliar este punto indicando el plazo de ejecución de cada lote.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM